

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**10551** *Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027 con una vida residual en torno a cuatro años y siete meses, Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, con una vida residual en torno a cuatro años y nueve meses y Obligaciones del Estado al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040, con una vida residual en torno a diecisiete años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31

de enero de 2028 y en las Órdenes ETD/511/2020 y ETD/517/2020, de 9 y 10 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017, de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 1,20 por 100, el 30 de noviembre de 2023 en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y el 31 de enero de 2024 en las Obligaciones al 0,00 por 100. En los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2023, por un importe de 1,027945 por 100, según se establece en la Resolución de 5 de enero de 2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones al 0,00 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de mayo de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,86 por 100 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 0,28 por 100 en las Obligaciones al 0,65 por 100 indexadas a la inflación, el 0,00 por 100 en las Obligaciones al 0,00 por 100, y el 0,62 por 100 en las Obligaciones al 1,20 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden EIC/369/2017, es 1,20578.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de mayo de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y

rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 28 de abril de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado al 2,80 %, vto. 31 de mayo de 2026

*Subasta del día 4 de mayo*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	3,497
98,05	3,480
98,10	3,462
98,15	3,444
98,20	3,427
98,25	3,409
98,30	3,391
98,35	3,374
98,40	3,356
98,45	3,338
98,50	3,321
98,55	3,303
98,60	3,285
98,65	3,268
98,70	3,250
98,75	3,233
98,80	3,215
98,85	3,198
98,90	3,180
98,95	3,163
99,00	3,145
99,05	3,128
99,10	3,110
99,15	3,093
99,20	3,075
99,25	3,058
99,30	3,040

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,35	3,023
99,40	3,005
99,45	2,988
99,50	2,971
99,55	2,953
99,60	2,936
99,65	2,919
99,70	2,901
99,75	2,884
99,80	2,867
99,85	2,849
99,90	2,832
99,95	2,815
100,00	2,798
100,05	2,780
100,10	2,763
100,15	2,746
100,20	2,729
100,25	2,711
100,30	2,694
100,35	2,677
100,40	2,660
100,45	2,643
100,50	2,625

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,65 %, vto. 30 de noviembre de 2027**

*Subasta del día 4 de mayo*

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	0,932
98,80	0,921
98,85	0,909
98,90	0,898
98,95	0,887

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,00	0,876
99,05	0,864
99,10	0,853
99,15	0,842
99,20	0,830
99,25	0,819
99,30	0,808
99,35	0,797
99,40	0,785
99,45	0,774
99,50	0,763
99,55	0,752
99,60	0,740
99,65	0,729
99,70	0,718
99,75	0,707
99,80	0,696
99,85	0,684
99,90	0,673
99,95	0,662
100,00	0,651
100,05	0,640
100,10	0,629
100,15	0,618
100,20	0,606
100,25	0,595
100,30	0,584
100,35	0,573
100,40	0,562
100,45	0,551
100,50	0,540
100,55	0,529
100,60	0,518
100,65	0,507
100,70	0,495
100,75	0,484
100,80	0,473

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,85	0,462
100,90	0,451
100,95	0,440
101,00	0,429
101,05	0,418
101,10	0,407
101,15	0,396
101,20	0,385
101,25	0,374

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028**

*Subasta del día 4 de mayo*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,50	3,366
85,55	3,354
85,60	3,341
85,65	3,328
85,70	3,315
85,75	3,303
85,80	3,290
85,85	3,277
85,90	3,264
85,95	3,252
86,00	3,239
86,05	3,226
86,10	3,214
86,15	3,201
86,20	3,188
86,25	3,176
86,30	3,163
86,35	3,150
86,40	3,138
86,45	3,125

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,50	3,113
86,55	3,100
86,60	3,087
86,65	3,075
86,70	3,062
86,75	3,050
86,80	3,037
86,85	3,025
86,90	3,012
86,95	3,000
87,00	2,987
87,05	2,975
87,10	2,962
87,15	2,950
87,20	2,937
87,25	2,925
87,30	2,912
87,35	2,900
87,40	2,887
87,45	2,875
87,50	2,862
87,55	2,850
87,60	2,838
87,65	2,825
87,70	2,813
87,75	2,800
87,80	2,788
87,85	2,776
87,90	2,763
87,95	2,751
88,00	2,739

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,20 %, vto. 31 de octubre de 2040**

*Subasta del día 4 de mayo*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
65,50	3,976
65,55	3,971
65,60	3,965
65,65	3,960
65,70	3,955
65,75	3,950
65,80	3,945
65,85	3,940
65,90	3,935
65,95	3,929
66,00	3,924
66,05	3,919
66,10	3,914
66,15	3,909
66,20	3,904
66,25	3,899
66,30	3,894
66,35	3,889
66,40	3,884
66,45	3,879
66,50	3,873
66,55	3,868
66,60	3,863
66,65	3,858
66,70	3,853
66,75	3,848
66,80	3,843
66,85	3,838
66,90	3,833
66,95	3,828
67,00	3,823
67,05	3,818
67,10	3,813
67,15	3,808

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
67,20	3,803
67,25	3,798
67,30	3,793
67,35	3,788
67,40	3,783
67,45	3,778
67,50	3,773
67,55	3,768
67,60	3,763
67,65	3,758
67,70	3,753
67,75	3,748
67,80	3,743
67,85	3,738
67,90	3,733
67,95	3,728
68,00	3,723

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.